

15. Mecanización del trabajo técnico y administrativo. Máquinas auxiliares para el proyectista. Calculadoras. Reproductoras. Máquinas de registro y control. Máquinas contables. Técnicas de teleproceso.

CAPITULO XII

Relaciones laborales y la industria de la construcción

1. Seguridad Social. Ley reguladora y normativa legal complementaria. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes.

2. Obligatoriedad y alcance de la afiliación. Situaciones protegibles. Acción protectora. La Seguridad Social de los funcionarios públicos Clases Pasivas.

3. Mutualismo. Legislación actual. La Mutualidad General de Funcionarios. La Mutualidad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Otras Mutualidades.

4. Seguridad e higiene en el trabajo: Concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de los accidentes. Siniestralidad. Enfermedades profesionales de la construcción. Aspecto social y económico.

5. Legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo de la construcción de obras públicas. La Comisión de Seguridad en la Industria de la Construcción. Los Comités de Seguridad e Higiene. Los Técnicos de Seguridad. Responsabilidad jurídica.

6. Estatuto de los Trabajadores. Ordenanza Laboral para las Industrias de la Construcción. Vidrio. Cerámica y similares. Actividades de Construcción y Obras Públicas.

7. Convenio Colectivo para el personal laboral del MOPU. Convenio Colectivo para el personal laboral de puertos.

8. Derecho de sindicación. Las centrales sindicales. Régimen jurídico español. Representatividad. Elecciones sindicales. Negociación colectiva.

9. Acción social en el interior de la Empresa y Ministerio. Los grupos de Empresas. Bienes y medios. Los subgrupos artístico-deportivos y del bien común. Los economatos. Cooperativas. Legislación sobre las mismas.

10. Los medios de comunicación social. Su alcance y utilización. Adecuación de estos medios. La comunicación social en el interior de los Organismos y Empresas. Las publicaciones interiores y exteriores. Fines y periodicidad.

11. La industria de la construcción. Su importancia dentro de la renta nacional y de la renta industrial. Volumen de empleo. Subsectores de edificación y de obras públicas. Problemas típicos del sector.

12. La industria de materiales de construcción. Su importancia en la renta nacional y en la renta industrial. Volumen de empleo. Análisis de los sectores más ligados a las obras públicas.

13. Las industrias auxiliares de la construcción. Hormigones preparados. Prefabricación pesada. Alquiler de maquinaria. Empresas de servicios: Proyectistas y consultores, control de calidad, etc.

14. La prefabricación. Origen y fundamento. Planeamiento general del sistema y sus fases. La funcionalidad múltiple. Propiedad básica: Resistencia, densidad, porosidad, impermeabilidad, aislamiento. Selección de materiales por sus características necesarias. Las pasividades funcionales.

15. Productos prefabricados. Normalización. Utilización y aplicación. Centros de prefabricación. Ubicación y radio de alcance. Medios de transporte y utilización de energía. Fundamentos de menor coste: Las prefabricaciones a pie de obra. Sistemas mixtos.

16. Elementos auxiliares de las prefabricaciones. Paneles moduladores. Productos y semiproductos a integrar en los prefabricados. Su aplicación a la edificación. Razones del fraguado rápido. Métodos. Ventajas e inconvenientes.

17. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para: Movimiento de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, obras portuarias, etc. Maquinaria especial para prefabricados. Características e idoneidad técnica.

18. Criterios de amortización, conservación, utilización y reposición de equipos e instalaciones. Costes de operación y costes totales.

CAPITULO XIII

Organismos y organizaciones internacionales

1. La Organización de las Naciones Unidas (ONU). Algunos de sus Organismos especializados: El Consejo Económico Social (ECOSOC); la Comisión Económica para Europa (CEPE); la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento.

2. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). El Consejo de Europa (CE). La Comunidad Económica Europea (CEE). La Confederación Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio (CMAT). La Confederación Europea de Poderes Locales y Regionales (CEPL).

3. La Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Carreteras (AIPCR). La Federación Internacional de Carreteras (IRF). La Asociación Internacional de Congresos de Ferrocarriles (AICCF). La Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación (AIPON). La Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISN).

4. La Conferencia Europea de Ministros de Transportes (CEMT). El Comité de Transportes Interiores de la CEPE. La Unión Internacional de Ferrocarriles (UIF). La Unión Internacional de Transportes Públicos (UITP). La Asociación Internacional de Puertos (AIP). La Unión Internacional de Transportes por Carretera (IRU).

5. La Comisión Internacional de Grandes Presas. La Comisión Internacional de Riegos y Drenajes. La Asociación Internacional de Abastecimientos de Agua. El programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente.

6. La Conferencia Mundial de la Energía (CME). El Comité de la Energía Eléctrica de la OCDE. Agencia de la Energía de la OCDE. La Conferencia Internacional de Grandes Redes Eléctricas (CIGRE). El Comité de Energía Eléctrica de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Electricidad (UNIPEDE). Unión Franco Ibérica de Productores y Transportadores de Electricidad (UNIPTE). Asociaciones Electrónicas Internacionales.

7. Agencia Internacional de la Energía Atómica. Agencia de la Energía Nuclear de la OCDE. Fórum atómico.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17036

RESOLUCION de 17 de julio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la base 5.ª de la Orden ministerial de 6 de febrero de 1984, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos,

Esta Subsecretaría ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Moral Medina, Subdirector general de Instalaciones y Mantenimiento.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Angel Sastre de la Fuente, Subdirector general de Personal.

Vocales:

Doña Marina León Moya, funcionaria del Cuerpo Especial de Ingenieros de Telecomunicaciones, Jefe del Servicio de Apoyo e Instrucción.

Don Angel González Herrero, funcionario del Cuerpo Especial de Ingenieros Aeronáuticos, Jefe del Servicio de Instalaciones.

Don Alejandro Martín García, funcionario del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Jefe del Negociado de Mantenimiento del Centro de Control de Barcelona.

Don Antonio Espejo Manzano, funcionario del Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

Don Jorge Suárez Espino, funcionario del Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

Secretario: Don José Antonio Pérez Sánchez, funcionario del Cuerpo General Administrativo, Jefe de la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil.

Vocales suplentes:

Don Carlos Martínez Castaño, funcionario del Cuerpo Especial de Ingenieros Aeronáuticos, Director del Centro de Control de Palma de Mallorca.

Don Rufino Peces Cerdeño, funcionario del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, Jefe del Negociado de Torres de Control.

Don Angel Elípe Arias, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, Jefe del Negociado de Comunicaciones.

Don Salvador Almadana Díaz, funcionario del Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

Don Alejandro Arribas Vázquez, funcionario del Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

Secretario suplente: Don Tomás Mora Calvo, funcionario del Cuerpo General Administrativo, Jefe de Negociado de la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.